

SELO DE
OFICIO4. MRS
AÑO 1836

que hanidosela saber por q. de ella ensero ato.
do sus moradores para su tranquilidad, previniendo
de q. sucesivamente observe la misma conducta en
el desempeño de sus funciones q. hasta ve aqui, sin
permiso q. ni de qualq. ni de otra parte alguna
se introduzcan en sus dependencias personas alguna
a ejercer acto alguno sin mandamiento, sin obedecer
ningunas ordenes ni of. q. no le sea comunicado
por una Corporacion o por un Presidente.

Tambien mande a la Corporacion tres
Copias, q. por no haber Arzobispo en esta Corporacion
anterior al 7 de junio de 1834. En instalacion, hepo-
dido adquirir por particulares de aborca y Ma-
zarron, de los Decretos de las Cortes de 23 de Mayo
de 1812 y 23 de Marzo de 1820, y de la instruccion del
Sr. Jefe Político de la Prov. de Murcia de 24 de nov.
de 1820., referentes a la formacion de los Ayunta-
mientos Constitucionales y a las Reglas q. debe
observarse al efecto por los Ciudadanos en el nom-
bramiento de Electores. Y conserado sin mercede
Asi como el of. del Sr. Jefe Político de A. del
Corriente mes a q. manifiesta q. todavia no existi-
tan en aquel Gobierno las ordenes e instrucciones re-
lacionadas al asunto y deconos de llevar a efecto lo
mandado por d. l. de 23 de Mayo de 1820. en su Circular